08 ENE. 2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE - I.D N° 334.220 – LOTE N° 1

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N°80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N°2019/2017, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Sr. Hugo Rafael Diaz Gómez con Cédula de Identidad N°3.935.016, domiciliado en la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, propietario de la empresa **HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES** con **RUC N° 3935016-9**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE - I.D N°334.220 – LOTE N°1**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 25/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE - I.D N°334.220 – LOTE N°1.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°2.183/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017 por el Ejecutivo Municipal y por Resolución N°663/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, promulgada en fecha 20 de diciembre de 2017. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N°2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato entrara en vigencia en el Ejercicio Fiscal Año 2018, previa aprobación de Presupuesto Municipal Año 2018 y sujeto a disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D N°334.220.**

RECIBIDO 10/01/18

08 ENE. 2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 25/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE - I.D N° 334.220"**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**. ---------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-023	Excavacion no clasificada	Metros cúbicos	538,82		14.113	7.604.367
2	72131701-016	Terraplen (DMT=3 Km)	Metros cúbicos	128,85		34.052	4.387.600
3	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	3.020,08		27.740	83.777.019
4	72131701-9998	Cordon cuneta de hormigon	Metros cúbicos	61,62		652.113	40.183.203
5	72131701-024	Baden H°A°	Metros cúbicos	8,1		1.469.774	11.905.169
6	72131701-017	Cabezal de PBC, segun diseño	Metros cúbicos	2,4		360.000	864.000
7	72131701-001	Señalizacion vertical	Metros cuadrados	3		168.113	504.339
8	72131701-023	Excavacion no clasificada	Metros cúbicos	470,62		14.113	6.641.860
9	72131701-016	Terraplen (DMT=3 Km)	Metros cúbicos	9,4		34.052	320.089
10	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1.808,1		27.740	50.156.694
11	72131701-9998	Cordon cuneta de Hormigon	Metros cúbicos	36,68		652.113	23.919.505
12	72131701-024	Baden H° A°	Metros cúbicos	8,1		1.469.774	11.905.169
13	72131701-017	Cabezal de PBC, segun diseño	Metros cúbicos	2,4		360.000	864.000
14	72131701-001	Señalizacion vertical	Metros cuadrados	3		168.113	504.339
						Precio Total	**243.537.354**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 243.537.354 (doscientos cuarenta y tres millones quinientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro guaraníes). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Lote N°	BARRIO	Obra Que Realizarse	Plazo de Ejecución de la obra
1	**PRADERA ALTA**: calle sin nombre, camino hacia 8 de diciembre; calle sin nombre, continuación de la calle de la Escuela.	Construcción de Pavimento tipo empedrado con cordón cuneta, canalizaciones y badenes.	90 dias

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

HD EMPRENDIMIENTO CEL. 0971-988 330 - AYOLAS

08 ENE. 2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será **de 20 % (VEINTE POR CIENTO)** del monto total de cada lote/obra.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **10** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina de la **U.O.C. (Unidad Operativa de Contratación).**

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar **EN UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

Las certificaciones se presentarán de manera Mensual, de las cuales se les descontará el 5% del anticipo realzado. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. -

La Garantía de Anticipo será del 100% del valor entregado como anticipo financiero. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro. ----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES:

LOTE N° 1 - PRADERA ALTA: calle sin nombre, camino hacia 8 de diciembre; calle sin nombre, continuación de la calle de la Escuela.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

08 ENE. 2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre de 2017.

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Hugo Rafael Diaz Gómez
Empresa HD EMPRENDIMIENTOS